



**AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA**

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el nueve de mayo de dos mil catorce, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE ACUERDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA SOBRE REPARCELACIÓN DE LA U. A. Nº 2.2 DE DOLORES CENTRO.**

El Sr. Concejil Delegado de Gobierno del Área de Urbanismo e Infraestructuras, ha conocido del expediente sobre proyecto de reparcelación de la U.A. nº 2.2 de Dolores Centro.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2010 se resolvió aprobar definitivamente el mencionado expediente.

Contra el citado acuerdo, D. Francisco, Dña. Josefa, Dña. Isabel y Dña. María Conesa Saura, interponen recurso de reposición que fue desestimado por resolución municipal de 7 de junio de 2010.

La mencionada resolución administrativa fue recurrida por los Sres. Conesa Saura ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, obteniendo Sentencias del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de 9 de septiembre de 2013, procedimiento ordinario 685/2010 y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 7 de marzo de 2014, rollo de apelación 193/13, estimando en parte las pretensiones de los recurrentes.

Que siendo firmes ambas Sentencias, procede llevar a efecto su ejecución, en sus propios términos y según lo establecidos en los arts. 103 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto la propuesta de resolución formulada por el Servicio Jurídico de Gestión Urbanística, el Concejil Delegado de Urbanismo e Infraestructuras ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1°.- Anular parcialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n° 2.2 de los Dolores Centro, aprobado por resolución de 12 de febrero de 2010 en los términos de los fallos de las Sentencias reseñadas.

2°.- Requerir al urbanizador Manganorte Inmobiliaria, S.A., para que en plazo máximo de 2 meses presente nuevo Proyecto de Reparcelación ajustado a las determinaciones de las Sentencias a que se refiere el presente acuerdo.

3°.- Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas en el expediente, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Cartagena, 28 de abril de 2014.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Francisco José Espejo García, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a doce de mayo de dos mil catorce.

